

Barranquilla, de febrero de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-352
Demandante	: LUIS HERNANDO DURAN MATTA	
Demandado	: TEMPO S.A.S -ULTRA S.A.S -KRUGER PARK ENTERPRISES S.A.S (EPK)	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 9 de diciembre de 2022, y a través del correo institucional, el día 15 de diciembre de la anterior anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-352
Demandante	: LUIS HERNANDO DURAN MATTA	
Demandado	: TEMPO S.A.S -ULTRA S.A.S -KRUGER PARK ENTERPRISES S.A.S (EPK)	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 7 de diciembre de la anterior anualidad. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: LUIS HERNANDO DURAN MATTA

Contra:

- TEMPO S.A.S, representada legalmente por la señora MARCELA BEATRIZ DE CASTRO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
 - ULTRA S.A.S, representada legalmente por el señor PASCUAL GERARDO NAVARRO MARTINEZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
 - KRUGER PARK ENTERPRISES S.A.S, representada legalmente por la señora DIANA MAYO JANNA RAAD, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copiado de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09-02-2023, se notifica auto de 08-02-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°022 El secretario Dairo Marchena Berdugo
--